



**REF: ADJUDICASE CONCURSO "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRE PRIVADO DE LIBERTAD - AÑO 2019" DEL ARTICULO 4°, LETRA C) DE LA LEY N° 20.595 PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2180**

**RANCAGUA, 14 DE OCTUBRE DE 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público del año 2019; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencia condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0749 de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución Metodológica de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para niños, niñas y adolescentes usuarios y usuarias del Subsistema, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad, del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 01436 del 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Resolución Exenta N° 0709, de fecha 24 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2019" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 08 de octubre de 2019, mediante el Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por Srta. Ofelia Nuñez Valenzuela, Srta. Karen González Flores y la Srta. Claudia Castillo Chavarría.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 2177 de fecha 11 de octubre del 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se declaran admisibles las siguientes postulaciones:

Institución	Rut	Territorio	Monto
ONG Carpe Diem	65.010.816-7	Rancagua y/o Graneros	\$67.245.660.-
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua y/o Graneros	\$67.245.660.-
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$56.038.050.-
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$56.038.050.-

4° Que, con fecha 14 de octubre de 2019, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en acta de fecha 11 de octubre del año en curso. Que conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 6.2 de las bases administrativas y técnicas en comento, la comisión evaluadora propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

Institución	Rut	Territorio	Monto	Puntaje
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$56.038.050.-	6,0
ONG Carpe Diem	65.010.816-7	Rancagua y/o Graneros	\$67.245.660.-	4,8
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$56.038.050.-	4,1
Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua y/o Graneros	\$67.245.660.-	4,1

5° Que, la Resolución Exenta N° 0709, de fecha 24 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en el numeral 7 sobre la Adjudicación señala que la SEREMI procederá a adjudicar la ejecución del programa a una institución postulante por cada uno de los territorios de la región, a aquella institución que haya obtenido el más alto puntaje en el proceso de evaluación, conforme a la nómina estrictamente prelada en orden decreciente a la que hace referencia el punto 6.3 de las bases administrativas y técnicas del concurso.

6° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la Ley,

#### RESUELVO

**ADJUDICASE** el Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2019" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a las siguientes instituciones y por el monto que a continuación se detalla:

Territorio	Cobertura	Institución	Rut	Monto
Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	50	ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	\$56.038.050.-
Rancagua y/o Graneros	60	ONG Carpe Diem	65.010.816-7	\$67.245.660.-

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
 MONICA TORO TORO  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
 REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

MTT/CCCH/KGF/ONV/onv  
 DISTRIBUCION:

- Archivo
- Oficina de Partes